



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 157 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 MAR. 2011

VISTO: El Oficio N° 271-2011/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 212433-2011/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 13-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc, el Informe N° 001-2011-DRTPE-GRDS-GOB.REG.HVCA y demás documentos adjuntos en diecinueve (19) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2011-DRTPE-GRDS-GOB.REG.HVCA, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, informa a éste Despacho Presidencial respecto de la pérdida de 37 expedientes de Inspección Laboral que se hallaban bajo responsabilidad de la servidora Dora Esther Mollehuara Mayta, así como habrían participado en la desaparición de dichos expedientes el servidor contratado CAS Flenyn López Melgar y el practicante Hugo Bustamante Quispe;

Que, asimismo se tiene el Informe N° 13-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc, de fecha 21 de febrero del 2011, emitido por el Abogado Rainer Herson Mendoza Castellanos, de la Procuraduría Pública Regional, quien previa revisión y evaluación de la documentación presentada, concluye que Dora Esther Mollehuara Mayta, Inspectora; Flenyn López Melgar, ex servidor contratado CAS, y Hugo Bustamante Quispe, practicante, habrían incurrido en la comisión de ilícito penal contra la fe Pública en la modalidad de Supresión, Destrucción u Ocultamiento de Documentos, previsto y sancionado en el Artículo 430° del Código Penal; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de

Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra **Dora Esther Mollehuara Mayta**, Inspectora de la DRTPE; **Flenyn López Melgar**, ex servidor contratado CAS, y **Hugo Bustamante Quispe**, practicante, por los hechos expuestos en el Informe N° 001-2011-DRTPE-GRDS-GOB.REG.HVCA, el Informe N° 13-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-rhmc y demás antecedentes, que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

